



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTA ROSA**

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



*Santa Rosa*  
103 años

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 001-2024 -MDSR/A

Santa Rosa, 02 de enero de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.

VISTO:

Disposición del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERADO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en mérito al Artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S.026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de noviembre del 2022, se establece reconocer en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, al señor Esteban Jacinto Isique.

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012 SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad" concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prorroga o renovación no puede exceder del año hiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior", consecuentemente el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el Año Fiscal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTA ROSA**

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa  
103 años

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 17, establece como atribución del Alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza".

Que estando a las razones expuestas y Normas Legales invocadas y además de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 inciso 6 y 43 de la Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR, la Resolución de Alcaldía N°286-2023-MDSR/A, de fecha 07 de agosto de 2023, en el sentido donde se DESIGNA al CPC. JULIO CESAR JAIME CHAMOCHUMBI, como GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, a partir del 02 de enero del 2024, hasta que lo determine el Despacho de Alcaldía; bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, adopte las acciones del caso para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, al área de Secretaría General, notificar la presente resolución de alcaldía a las áreas administrativas y a los demás órganos e instancias competentes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
Archivo. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

*Dr. Esteban Jacinto Isique*  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

*Equipo que trabaja bien!...*